

DECRETO EXENTO N°1152.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N° 06 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS.**"
3. ORD N°135 de la Directora Jardín Las Moritas a Director de Educación Municipal, solicitando servicio de transporte.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 del 08.01.2024.
5. Decreto Exento N°108 del 08.01.2024, que llama a propuesta pública.
6. Acta de Evaluación del 01.02.2024.
7. Decreto Exento N°652 del 01.02.2024, que declara desierta licitación 3863-22-LE24.
8. Decreto Exento N°672 del 01.02.2024, que llama a propuesta pública.
9. Acta de Evaluación del 27.02.2024.
10. Decreto Exento N°1049 del 28.02.2024, que declara desierta licitación 3863-42-LE24.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200 cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.016.
12. Solicitud de cotizaciones a través del portal mercado público ID 3863-5-SC24.
13. Cotización de la empresa Sociedad Comercial y de Transportes Quinapay Ltda RUT 76.029.146-3 según solicitud de cotización ID 3863-5-SC24.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Por decreto exento número 108 del 08 de enero de 2024 se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, JARDIN INFANTIL LAS MORITAS".
2. Por decreto exento N°652 del 01 de febrero 2024 se declaró desierta la propuesta pública señalada en razón a que de la oferta recibida, no cumpliendo con el punto 14.2 de las bases administrativas, declarándose Desierta la propuesta pública.
3. Por decreto exento número 672 del 01 de febrero de 2024 se llamó nueva propuesta pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, JARDIN INFANTIL LAS MORITAS
4. Por decreto exento N°1049 del 28 de febrero de 2024 se declaró desierta la propuesta pública señalada en razón a que de la oferta recibida, no cumple con el punto 2 de las bases técnicas de la presente licitación.
5. Que, los Establecimientos requieren de servicios de transporte escolar en ayuda para los alumnos matriculados causantes que necesitan el apoyo, con recursos de JUNJI-VTF Transporte Escolar y así reduciendo el ausentismo, deserción escolar y ser un sostén en el logro de los aprendizajes contenidos en los programas de alumnos prioritarios. Nuestra comuna tiene un alto porcentaje de vulnerabilidad, lo cual apunta a que nuestras familias requieren del servicio de transporte, por los bajos recursos que poseen.
6. El artículo 10 n° 7 del Reglamento de la ley 19.886 establece que se podrá celebrar un trato directo "I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
7. En el presente caso se dan los requisitos establecidos por el artículo 10 número siete letra L, pues existen licitaciones públicas previas. Asimismo, consta que se recibió oferta, pero ésta resultó inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases. Además, se cumple el requisito que corresponde a que la contratación sea indispensable para el organismo pues el servicio de transporte Escolar debe comenzar con

el inicio del año escolar, otorgando el beneficio de traslado de alumnos para lograr el funcionamiento de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles Municipales.

8. Se realiza solicitud de cotización por el portal mercado público ID 3863-5-SC24, recibándose una cotización.
9. La cotización del proveedor Sociedad Comercial y de Transportes Quinapay Ltda RUT 76.029.146-3, para el servicio transporte escolar Jardín Las Moritas, la cual se ajusta a los requerimientos y presupuesto disponible.
10. En virtud de lo anterior, y existiendo una necesidad imperiosa de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en dar continuidad al servicio, es que se debe realizar un trato directo por un plazo de **2 meses**, para que en este tiempo se puedan terminar un nuevo proceso de licitación.
11. La contratación mediante el trato directo se encuentra financiada, según lo da cuenta el Certificado de Disponibilidad N°200 cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.016 Junji-Vtf.

DECRETO EXENTO N°1152.-

1. **APRUÉBESE**, como términos de referencia del presente trato directo las bases administrativas de la licitación ID 3863-42-LE24 "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, JARDIN INFANTIL LAS MORITAS**", aprobada por decreto 672 de 1° de febrero del 2024.
2. **AUTORÍCESE TRATO DIRECTO celebrado por 2 meses**, mediante la causal de trato directo art. 10 N° 7 Letra L del Reglamento de la Ley de Compras Pública, con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTES QUINAPAY LTDA RUT 76.029.146-3**, por un monto total de **\$2.600.000 Exento IVA**, a partir del 11 de marzo y hasta el 11 de mayo 2024.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar la orden de compra a la empresa señalada.
4. **SOLICÍTESE**, la garantía respectiva por un 5% del total del contrato con una vigencia al 30.06.2024.
5. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



JOAQUÍN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal(s)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.:

- Alcaldía (1)
- Administración y Finanzas (1)

-----/